

RESOLUCION**Nº 0437****NEUQUÉN, 02 JUN 2014****VISTO:**

El Expediente OE-5000318-P-2010; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial dependiente de la Subsecretaría de Tierras, se han llevado adelante relevamientos a efectos de constatar la ocupación efectiva de los lotes en el Sector Plateas del Loteo Social Yupanqui, verificando que en algunos casos los mismos se encuentran desahitados;

Que en fecha 19 de mayo de 2.014, se llevó adelante el ultimo relevamiento en ese sector y se pudo constatar que el lote Nº 1 aun se encuentra desocupado y sin signos de habitabilidad, (fs. .21/23);

Que examinadas las actuaciones en el expediente de referencia se puede observar lo siguiente:

Que en el expediente OE-5000318-P-2010 en fecha 01-09-2010 se presenta el Sr. CLAUDIO OMAR PISTAGNESI, DNI Nº 20.292.412, solicitando la inscripción en el Registro de Postulantes;

Que mediante Ordenanza Nº 12088 se le otorgó al Sr. CLAUDIO OMAR PISTAGNESI, DNI Nº 20.292.412 y a la Sra. ARNAUDO MARIA EMILIA DNI Nº 30.004.744 Permiso de Uso y Ocupación con opción a compra sobre el lote antes mencionado (fs. 17);

Que habiéndose verificado la falta de ocupación del lote asignado por parte de los beneficiarios, en fecha 02-11-2012 y en fecha 05/11/2012 se los notifica, ambas veces con resultado negativo teniendo en cuenta que no se encontraban en el lote asignado y tal se desprende de las notificaciones el lote se encuentra en estado de abandono, INTIMANDOLOS a hacer ocupación efectiva del lote en un plazo de 72 hs. bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización;

Que el Sr. Pistagnesi y la Sra. Arnaudo hicieron caso omiso a las intimaciones cursadas, pudiéndose verificar ello conforme surge de las fotografías glosadas al expediente;

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que teniendo en cuenta la situación de abandono en la que se encuentra el lote detallado en estos considerandos, el cual en su momento había sido entregado bajo permiso de uso y ocupación con opción a compra a las personas detalladas supra, y pudiéndose constatar constantes incumplimientos por parte de los beneficiarios, que contrarían la Ordenanza N° 2080/84 y la Ordenanza N° 12088 por la cual se otorgara el permiso, es decir no ocupación del lote asignado;

Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos de reingresar al patrimonio municipal el lote adjudicado cuyos beneficiarios no dan cumplimiento a la normativa vigente, y por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO y en uso de sus facultades

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1°): DECLARAR la caducidad por falta de ocupación del Permiso de Uso y Ocupación con Opción a Compra sobre el lote N° 1 Mza. A del Barrio Yupanqui, Sector Plateas, otorgado a favor del Sr. CLAUDIO OMAR PISTAGNESI, DNI N° 20.292.412 y a la Sra. ARNAUDO MARIA EMILIA DNI N° 30.004.744, Exp. OE-5000318-P-2010.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO) FONFACH¹

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1980
Fecha13/...06./2014